



El procedimiento de asilo. Tus derechos, tus perspectivas

explicadas para los menores no acompañados

iHola!

Has venido a Alemania solo y te preguntas qué derechos tienes aquí? Este folleto te dará una idea de cómo funciona el procedimiento de asilo en Alemania. Te presentamos las autoridades, instituciones y personas que te acompañarán en tu viaje y con las que tendrás que tratar. Te explicamos el procedimiento de asilo y respondemos a preguntas como: ¿Cómo puedo solicitar asilo? ¿Qué derechos tengo en el procedimiento de asilo? ¿Cómo puedo prepararme para la entrevista? ¿Qué puedo hacer si mi solicitud de asilo ha sido rechazada? ¿Qué vías y posibilidades existen para permanecer en Alemania? ¿A quién puedo dirigirme en caso de necesitar ayuda? ¿Qué cambia al cumplir 18 años?

Esperamos que esta información te ayude en tu viaje por Alemania.

iNos alegramos de que estés aquí!



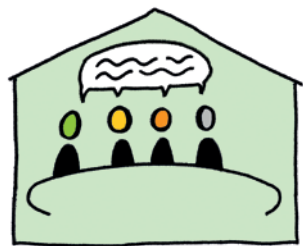
Sumario

1 ¿Qué ocurre tras la entrada en Alemania?	6
2 Autoridades e instituciones	7
2.1 Oficina de Protección de Menores (Organización de asistencia juvenil)	8
2.2 BAMF (Oficina Federal de Migración y Refugiados)	9
2.3 Oficina de Inmigración	10
2.4 Centro de asesoramiento	12
3 Personas implicadas	13
3.1 Tutor/Tutora	14
3.2 Cuidador/Cuidadora	15
3.3 Intérprete	16
3.4 Abogado/Abogada	17
4 Antes del procedimiento de asilo	18
5 El procedimiento de asilo	20
5.1 La entrevista	27
5.2 Decisión positiva (formas de protección)	35
5.3 Decisión negativa (notificaciones de denegación)	42
5.4 Apoyo en el procedimiento de asilo	48

6 Otras vías hacia el derecho de estancia	50
6.1 Pasaporte e identidad	51
6.2 Estancia tolerada para fines de una formación (artículos 60c y 16g Ley de residencia)	52
6.3 Derecho de estancia para jóvenes bien integrados (§ 25a Ley de Residencia)	53
6.4 Derecho de estancia para personas bien integradas (§ 25b Ley de Residencia)	54
6.5 Derecho de estancia por razones humanitarias (§ 25 (5) Ley de Residencia)	55
6.6 Derecho de residencia de nueva oportunidad (art. 104c Ley de Residencia)	56
6.7 El procedimiento por dificultades excepcionales (§ 23a Ley de Residencia)	57
6.8 El permiso de residencia permanente (Niederlassungserlaubnis) (art. 9 de la Ley de Residencia)	59
6.9 La naturalización (art. 10 de la Ley de Ciudadanía)	60
6.10 Otras vías para obtener el derecho de residencia - visión general	61
7 18 años - ¿Y ahora qué?	62
Algunas formas de residencia	11
Estancia tolerada (Duldung)	19
Permiso de residencia temporal (durante el procedimiento de asilo) (Aufenthaltsgestattung)	23
Permiso de residencia (Aufenthaltserlaubnis)	36
Permiso de residencia permanente (Niederlassungserlaubnis)	59
Naturalización (Einbürgerung)	60

1 | ¿Qué ocurre después de haber llegado a Alemania?

Si eres menor de 18 años y llegas a Alemania solo (sin tus padres) serás acogido por la **Oficina de Protección de Menores** → p. 8. En primer lugar, se te alojará en un grupo residencial con otros niños y jóvenes o en una familia de acogida. Tus **cuidadores** → p. 15 te ayudarán con tus preguntas y problemas. También recibirás ayuda de **tu tutor/a** → p. 14 o de un **centro de asesoramiento** → p. 12 / S. 64. Todos ellos te prepararán para tus siguientes pasos en Alemania.



Oficina de Protección de Menores



Tutor/Tutora



Organización de asistencia juvenil



Cuidador/Cuidadora

2 | Autoridades e instituciones

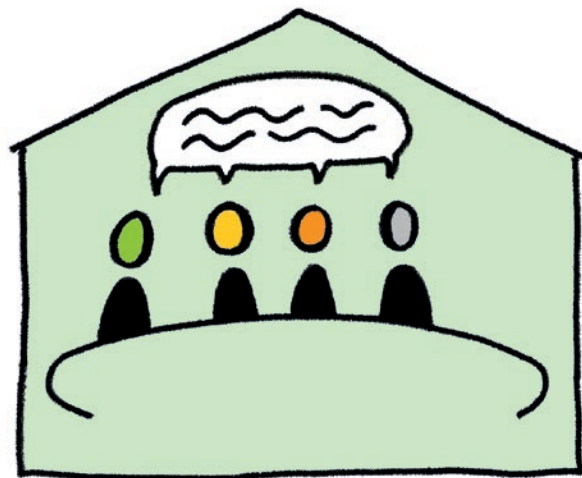
En tu camino en Alemania tendrás que tratar con diversas autoridades e instituciones. Éstas son algunas de las más importantes.



2.1 | Oficina de Protección de Menores (Organización de asistencia juvenil)

Si has llegado a Alemania sin tus padres, la Oficina de Protección de Menores te acogerá. Las personas que trabajan en la Oficina de Protección de Menores se encargarán de que tengas todo lo que necesites. Se encargarán de que tengas una habitación en un grupo residencial, es decir, una casa para niños y jóvenes (centro de asistencia juvenil). Aquí también te darán ropa, comida y algo de dinero de bolsillo. También te matricularán en una escuela.

En tu centro de acogida habrá **cuidadores/cuidadoras** → **S. 15**, que estarán a tu lado todos los días y te ayudarán. También tendrás **un/a tutor/a** → **S. 14**. Cada 6 meses, como mínimo, debe celebrarse una reunión sobre el plan de ayuda contigo y con la oficina de protección a la juventud. En la conversación para elaborar un plan de ayuda se habla, por ejemplo, de cómo te va, en qué aspectos necesitas ayuda actualmente, dónde te gustaría vivir, qué quieres para tu futuro y cómo puedes conseguir tus objetivos.



Oficina de Protección de Menores

2.2 | BAMF (Oficina Federal de Migración y Refugiados)

La BAMF es una autoridad estatal. Aquí es donde **solicitas asilo** en Alemania. Siempre que seas menor de 18 años, la solicitud de asilo será presentada a la BAMF por **tu tutor/tutora** → **p. 14**. La **entrevista** → **p. 27** (también llamada "Interrogatorio") para la solicitud de asilo se la realiza el BAMF. Y el BAMF decide si se te concede la protección. Para ello, el BAMF examina las razones por las que abandonaste tu país de origen (país natal).



BAMF

2.3 | Oficina de Extranjería

La oficina de extranjería es también una autoridad estatal. Es responsable, por ejemplo, de expedir y renovar los **permisos de residencia** → p. 11. Las citas en la autoridad de extranjería son muy importantes. Mientras seas menor de edad, no tienes que ir solo, sino que puedes ir con tu tutor/a o con la persona tu cuidador/a.

Si eres menor y no solicitas un permiso de residencia, puedes obtener una **estancia tolerada (Duldung)** → p. 19 bekommen.

La autoridad de extranjería también comprobará si existen otras **vías a un derecho de residencia** para ti → p. 50.



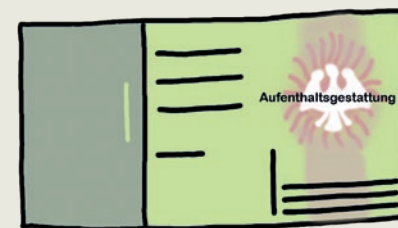
Oficina de extranjería

Algunas formas de residencia

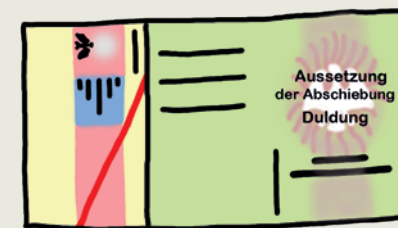
Existen distintas formas de residencia en Alemania. Si solicitas asilo recibirás un permiso de residencia temporal (**durante el procedimiento de asilo) Aufenthaltsgestattung** de la autoridad de extranjería → p. 23.

Si no solicitas asilo, puedes solicitar con tu tutor/a una **estancia tolerada (Duldung)** → p. 19 o un **permiso de residencia (Aufenthaltslaubnis)** → p. 36.

Si recibes una **decisión positiva** → p. 35 del BAMF, la oficina de extranjería te expedirá un permiso de residencia (Aufenthaltslaubnis). Si recibes una **decisión negativa** → p. 42 del BAMF y no la recurres, la oficina de extranjería te concederá un permiso de estancia tolerada (Duldung).



Permiso de residencia temporal



Permiso de estancia tolerada



Permiso de residencia

2.4 | Centro de asesoramiento

En Alemania hay muchos centros de asesoramiento para cuestiones y problemas muy diversos. También hay centros de asesoramiento que pueden ayudarte con preguntas sobre el procedimiento de asilo. Las personas que trabajan aquí pueden asesorarte y trabajar contigo para encontrar soluciones a tus problemas y explicarte las posibles vías para obtener el derecho de estancia. Encontrarás los contactos de los centros de asesoramiento más importantes en la → p. 64 y siguientes.



Flüchtlingsrat
Niedersachsen e.V.

PRO ASYL
DER EINZELFALL ZÄHLT.

Pro Asyl e.V.



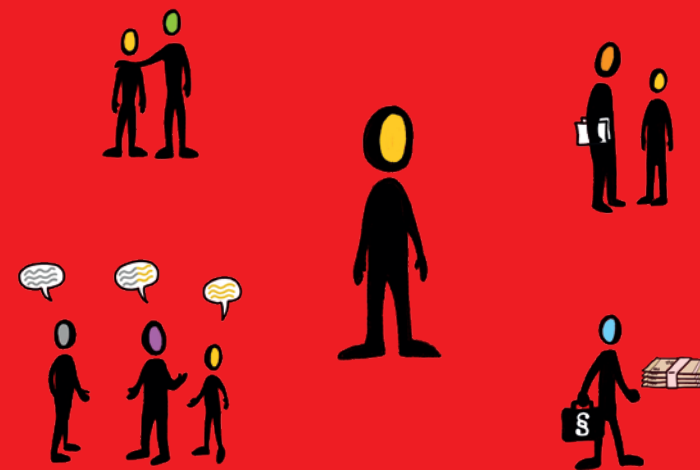
Bundesfachverband
unbegleitete
Minderjährige e.V.



Centro de asesoramiento

3 | Personas implicadas

Hay varias personas que te apoyarán en tu camino.
Aquí te presentamos a algunas personas y sus tareas.

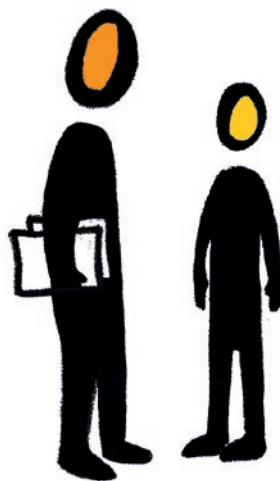


3.1 | Tutor/a

En Alemania eres mayor de edad a los 18 años. Si has llegado a Alemania antes de cumplir los 18 años sin tus padres, se te asignará un tutor hasta que alcances la mayoría de edad.

El tutor o la tutora es una persona con la que puedes hablar de todo, por ejemplo, sobre tu paradero o el colegio. Es responsable de ti y te acompaña a las citas importantes, firma contratos por ti y te inscribe en una escuela. También presentará la solicitud de asilo por ti.

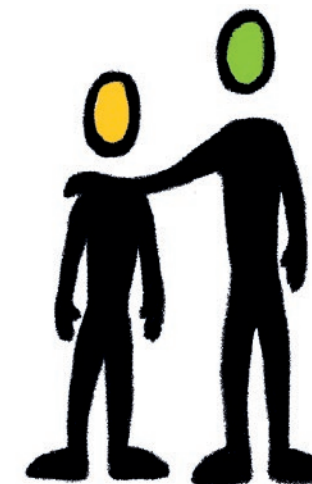
Si tienes algún problema con tu tutor/a, debes decírselo a la oficina de protección a la juventud. Entonces podrás conseguir un nuevo tutor/ una nueva tutora.



Tutor/a

3.2 | Cuidador/a

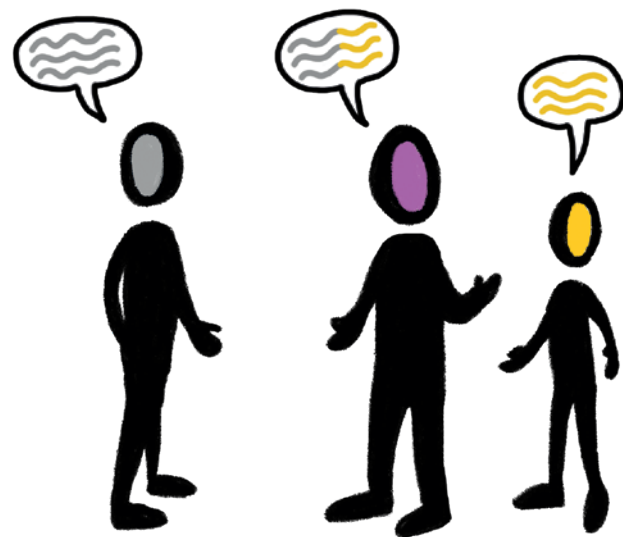
Si vives en un grupo residencial, recibirás apoyo de los cuidadores que trabajan allí. Te ayudarán con muchas de tus preguntas y con tus citas. No puedes decidir quién debe ser tu cuidador/a. Pero si tienes problemas con tu cuidador/a, puedes decírselo a tu tutor/a o a la oficina de protección a los menores. Se encargarán de ayudarte.



Cuidador/a

3.3 | Intérprete

El intérprete es una persona que habla varios idiomas y puede traducir a tu idioma entrevistas y documentos importantes, por ejemplo en una administración pública o en la consulta de un médico. Si tienes la sensación de que no te está traduciendo correctamente, es importante que se lo digas a tu cuidador o tutor.



Intérprete

3.4 | Abogado/Abogada

El abogado/ La abogada es una persona que conoce las leyes en Alemania. Puede ayudarte si, por ejemplo, recibes una **denegación de tu solicitud de asilo** → p. 42 (“**decisiones negativas**”). El abogado habla para ti ante los tribunales.



Abogado/Abogada

4 | Antes del procedimiento de asilo

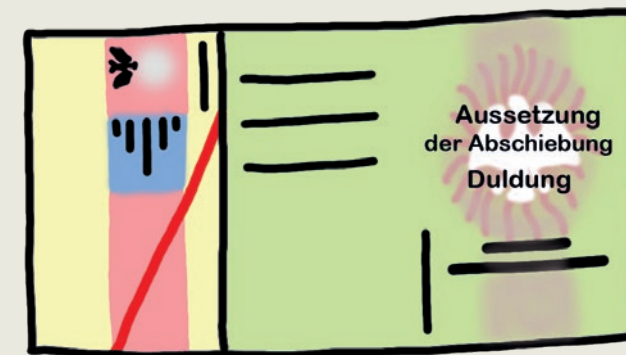
Si has venido a Alemania solo y eres menor de 18 años, tienes derecho a una protección especial. Por eso, la Oficina de Protección de Menores se ocupará de ti hasta que cumplas 18 años. No importa si solicitas asilo o no. Antes de solicitar asilo, recibirás una estancia tolerada (Duldung) → p. 19. Considera junto con tu tutor y la oficina de asistencia juvenil si quieres solicitar asilo. Los centros de asesoramiento pueden ayudarte a tomar una decisión.



Estancia tolerada (Duldung)

La estancia tolerada no es un permiso de residencia. Recibes una estancia tolerada cuando se supone que debes abandonar el país pero no es posible por determinados motivos. Por ejemplo, puedes obtener una estancia tolerada porque eres menor de edad o porque estás haciendo un **aprendizaje (estancia tolerada para formación)** → p. 52. Puede prorrogarse una y otra vez hasta que deje de existir el motivo de la estancia tolerada o porque recibas un **permiso de residencia** → S. 36 bekommst.

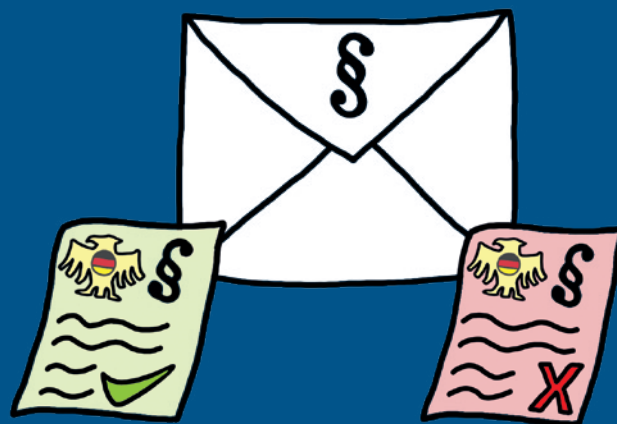
- ! Las expulsiones de niños y jóvenes que han venido solos a Alemania no suelen ser posibles! Ni siquiera si no solicitas asilo.



Estancia tolerada

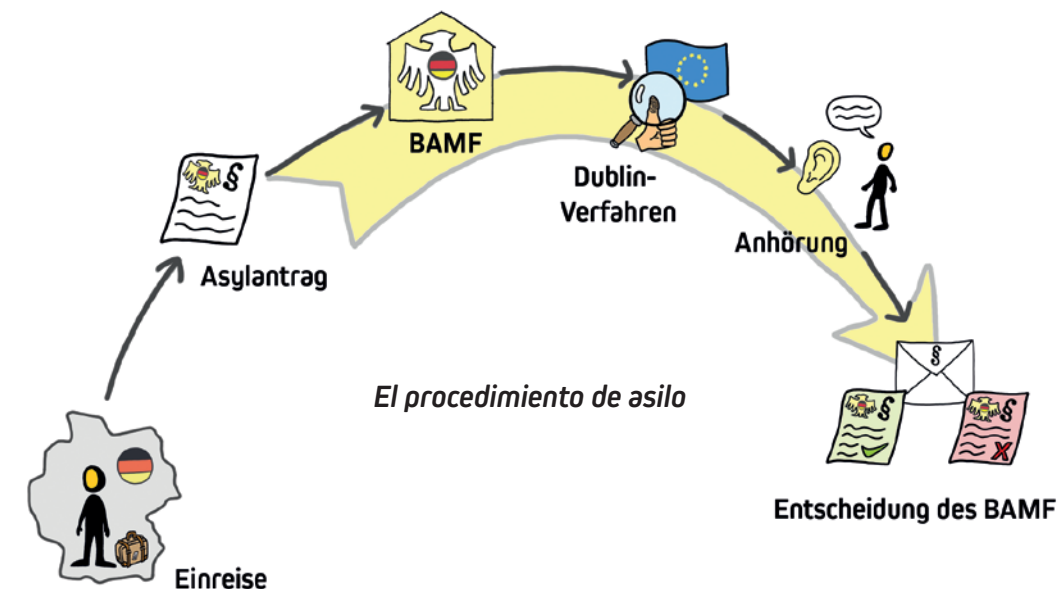
5 | El procedimiento de asilo

En las páginas siguientes explicamos el procedimiento de asilo.



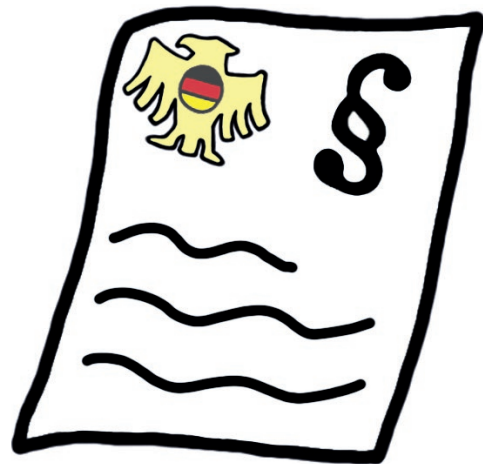
¿Qué es el procedimiento de asilo?

En el procedimiento de asilo, la BAMF comprueba si se te concederá protección en Alemania como refugiado. Decidirá qué **forma de protección** → p. 35 (“**Decisión positiva**”) recibirás en función de tus motivos para huir. Los motivos para huir son las razones por las que tuviste que abandonar tu país de origen.



El procedimiento de asilo

Ahora vives en un grupo residencial o en una familia de acogida y llegas a conocer a tu tutor/a. Él/ella solicitará asilo en tu nombre. Con la solicitud de asilo, solicitas protección en Alemania basándote en tus motivos para huir de tu país de origen. La solicitud escrita se enviará al **BAMF** → p. 9 y allí se tramitará. A continuación, recibirás un permiso de residencia temporal (**durante el procedimiento de asilo**) (**Aufenthaltsgestattung**) de la oficina de extranjería → p. 23.

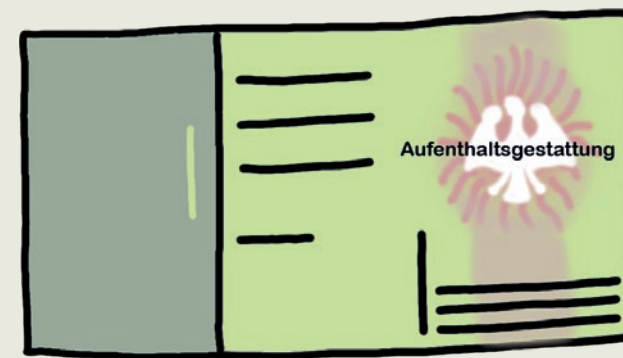


Solicitud de asilo

Permiso de residencia temporal (durante el procedimiento de asilo)

Recibirás un permiso de residencia temporal (durante procedimiento de asilo) (**Aufenthaltsgestattung**) si has solicitado asilo. Dispondrás del permiso de residencia temporal durante todo el procedimiento de asilo (**Aufenthaltsgestattung**), incluso si presentas una denuncia. Sólo hay excepciones si tu solicitud es rechazada por “manifiestamente infundada” o “inadmisible” → p. 43 (“Motivos del rechazo”). Entonces se te concederá una **tolerada (Duldung)** → p. 19.

Cuando recibas una resolución definitiva del BAMF o del tribunal, la oficina de extranjería te concede un permiso de residencia **Aufenthaltsurlaubnis** → p. 36 (decisión positiva) o una estancia tolerada (**Duldung**) → p. 19 (decisión negativa).



Permiso de residencia temporal

La entrevista (El interrogatorio)

Al cabo de un tiempo recibirás una **invitación a la entrevista** → p. 27 del BAMF. La entrevista es la parte más importante del procedimiento de asilo. Es importante que te prepares bien para ella. Tu tutor/a, tu/s cuidador/a/s o un centro de asesoramiento pueden ayudarte a prepararte.

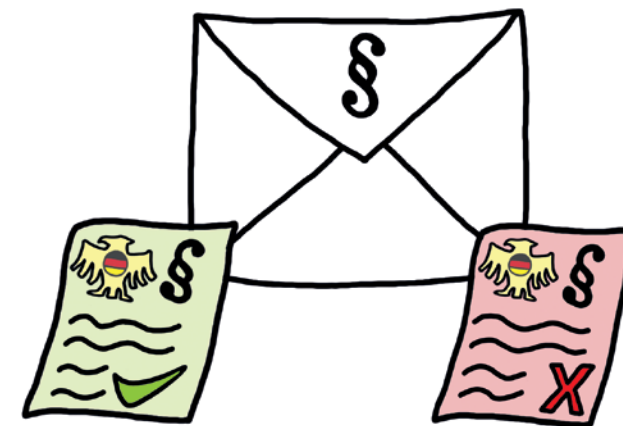


La entrevista

La decisión del BAMF

Algún tiempo después de tu entrevista, tú y tu tutor/a recibiréis una carta del BAMF. En ella se comunicará la decisión sobre tu solicitud de asilo. Si la **decisión es favorable** → p. 35 se te permitirá permanecer en Alemania y recibirás un **permiso de residencia (Aufenthaltserlaubnis)** → p. 36.

Si la carta contiene una **decisión negativa** → p. 42, tienes derecho a recurrir contra ella ante los tribunales → p. 45. Tu tutor/a y tu cuidador/a pueden ayudarte. Es importante que consigas ayuda inmediatamente!



Decisión del BAMF

El procedimiento de Dublín

El procedimiento de Dublín tiene lugar antes del examen propiamente dicho de la solicitud de asilo. El BAMF quiere saber cómo has llegado a Alemania. Si ya has solicitado asilo en otro país de Europa (o Noruega, Liechtenstein, Islandia o Suiza), o has facilitado huellas dactilares, el BAMF comprobará si tienes familia viviendo en ese país y si podrías vivir bien allí. También comprobará si se ha tomado una decisión sobre su solicitud de asilo en este país y con qué resultado. Después comprobará si tienes que volver a este país.

Aber: Si eres menor de 18 años y solicitas asilo en Alemania, Alemania es responsable de tu procedimiento de asilo. No puedes ser deportado a otro país europeo. Hay una excepción si tienes familia en otro país europeo y vivirás mejor con ellos. Si no tienes familia en Europa o si no puedes reunirte con ellos por otros motivos Alemania sigue siendo responsable.

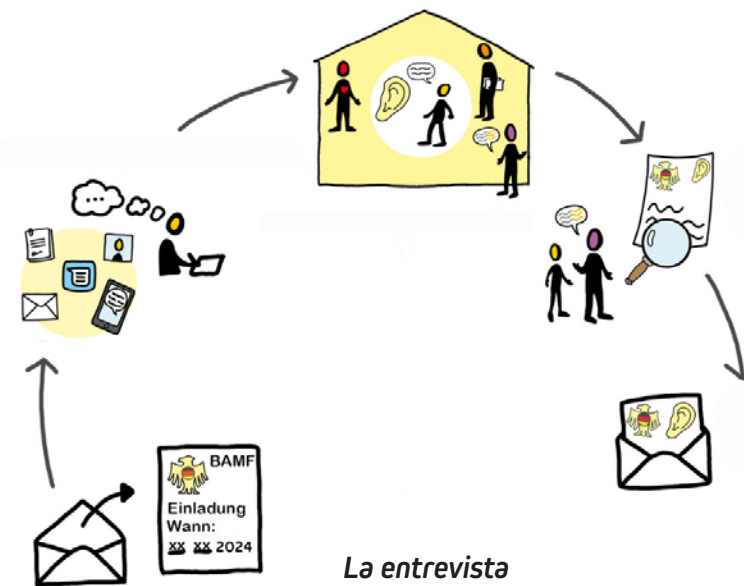
! Si has solicitado asilo en otro de los países mencionados asegúrate de comunicárselo a tu tutor/a o a tu cuidador/a.



El procedimiento de Dublín

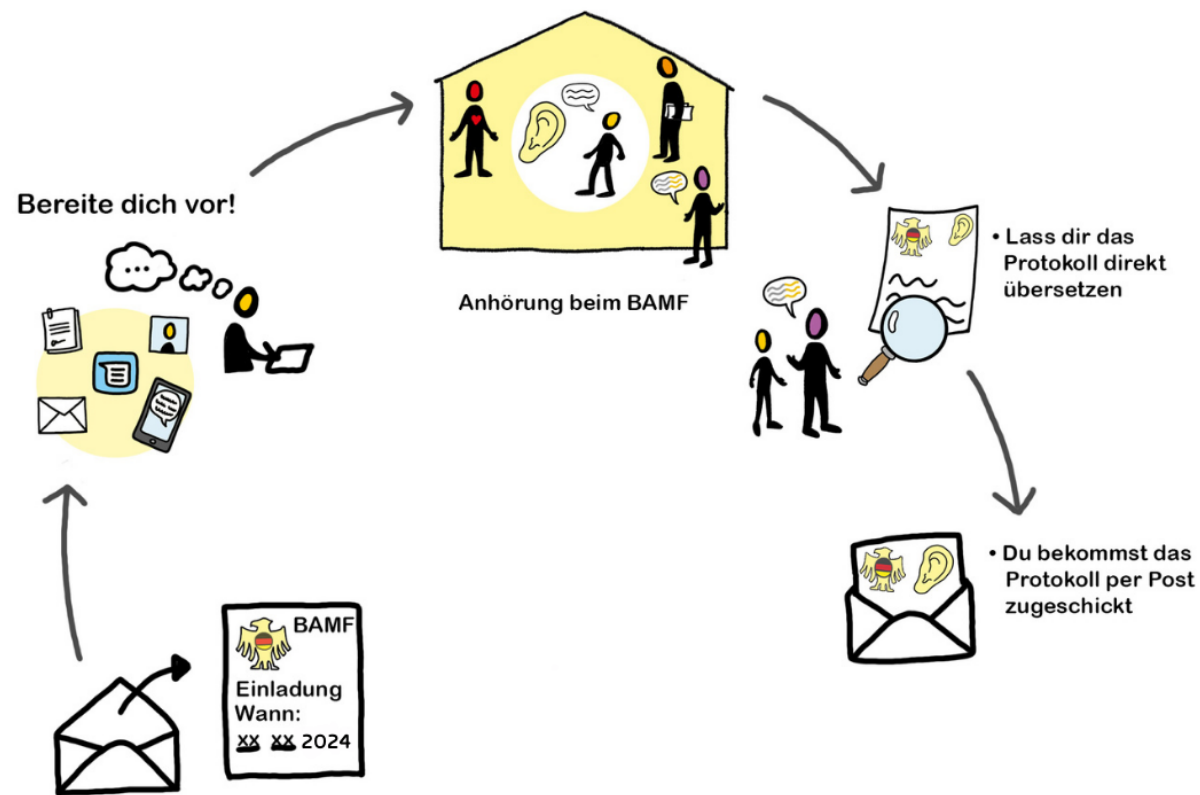
5.1 | La entrevista (Interrogatorio)

La entrevista tiene lugar en la BAMF. Un entrevistador te preguntará sobre las razones por las que tuviste que abandonar tu país de origen. Con la información de la entrevista el BAMF decide sobre tu solicitud de asilo y, con ello, si puedes recibir protección en Alemania por estos motivos.



La entrevista

5.1 | La entrevista (Interrogatorio)



Preparación para la entrevista

La preparación de la entrevista es muy importante. Tu Tutor/a y un centro de asesoramiento pueden ayudarte a prepararla.

Prepárate bien para la entrevista:

- > Anota los motivos de tu huida. Anota todo lo que recuerdas. Aunque creas que algunas cosas no son importantes. Las personas que escuchan tu historia a veces no conocen bien tu país de origen y la situación.
- > Intenta recordar: ¿Cuándo ocurrió exactamente ¿qué ocurrió?
- > Si tienes pruebas de tus motivos para huir reúnelas y llévalas a tu entrevista. Las pruebas pueden ser, por ejemplo, fotos, mensajes, documentos, cartas o mensajes de chat.
- > Si estás muy enfermo, es importante que lleves contigo a la entrevista las notas del

médico. También si estás sometido a terapia, es importante que lleves contigo una carta de tu médico.

- ! Tienes derecho a decidir si el entrevistador debe ser un hombre o una mujer! Debes comunicárselo al BAMF junto con tu tutor/a antes de la entrevista.



Preguntas para preparar la entrevista – algunos ejemplos

1. ¿Cuáles fueron los motivos de su huida?

¿De qué huiste?

2. Por qué estás seguro de que tu vida corre en peligro?

¿Qué temes si tuvieras que volver?

Es muy importante que expliques los motivos con la mayor precisión posible y que hables de tus miedos. Intenta responder a estas preguntas:

> ¿Qué ocurrió y cómo ocurrió?

> ¿Cuándo y dónde ocurrió?

> ¿Quién estaba allí?

> ¿Por qué ocurrió?

> ¿Con qué frecuencia ocurrió?

Personas que intervienen en la entrevista

Tú cuentas tus motivos por los que has huido y respondes a las preguntas.

El tutor → p. 14 te apoya y te acompaña.

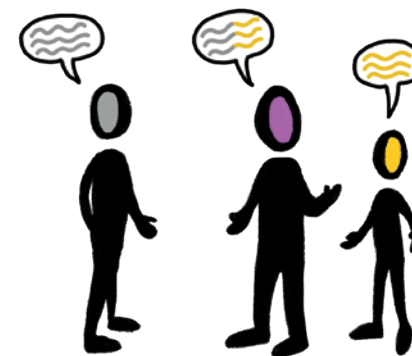
El entrevistador te hace preguntas y anota tus respuestas en un protocolo.

Persona de confianza: Si lo deseas, puedes traer a la entrevista una persona que te guste y en la que confíes. Para ello tú y tu tutor debéis informar a la BAMF con antelación.

El intérprete → p. 16 traduce entre ti y el **dem** entrevistador/la entrevistadora.



Entrevistador/a



Intérprete



Tutor/a



Persona de confianza

Procedimiento de la entrevista

Se trata de una entrevista en la que el entrevistador/la entrevistadora te hará muchas preguntas. En primer lugar, te hará preguntas sobre ti y tu familia y sobre cómo llegaste a Alemania. Después te preguntará por qué has huido a Alemania y por qué no puedes volver a tu país de origen. Es importante que facilites toda la información importante, aunque te resulte difícil hablar de tus motivos para huir. Cuenta lo más detalladamente posible lo que te ha pasado.

- ! Tienes derecho a un intérprete que te entienda y al que puedas comprender bien! El/La Intérprete debe traducir correctamente lo que se ha dicho.

Si no entiendes a la persona o no te sientes cómodo con la persona tienes derecho a cancelar la audiencia y pedir otro intérprete. También tienes derecho a descansos durante la audiencia.

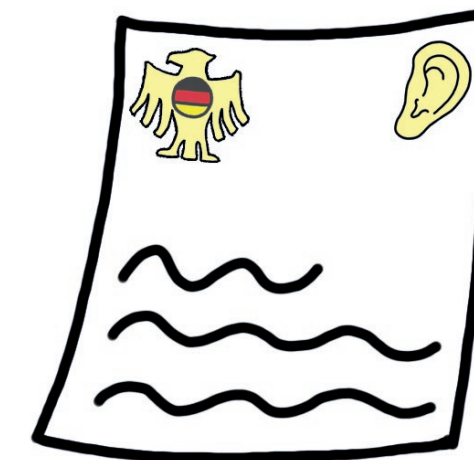


Protocolo de la entrevista (transcripción)

Se levantará acta de tu audiencia. Contiene todo lo que has dicho durante la entrevista. Tienes derecho a que el acta se traduzca a tu idioma inmediatamente después de la entrevista. Aunque la audiencia haya sido muy estresante y larga, la traducción es muy importante. Si te enteras de que algo se ha traducido mal, debes decirlo inmediatamente para que se cambie.

Después de la entrevista

Cuando estés de vuelta en casa y te des cuenta de que has olvidado contar algo importante durante la entrevista, o entregar una prueba importante, puedes enviarlas al BAMF incluso después. Habla inmediatamente con tu tutor/a.



Protocolo

La decisión

Algún tiempo después de la audiencia, tú y tu tutor/a recibiréis una carta con la decisión del BAMF. La decisión puede ser **positiva** (buena) o **negativa** (mala):

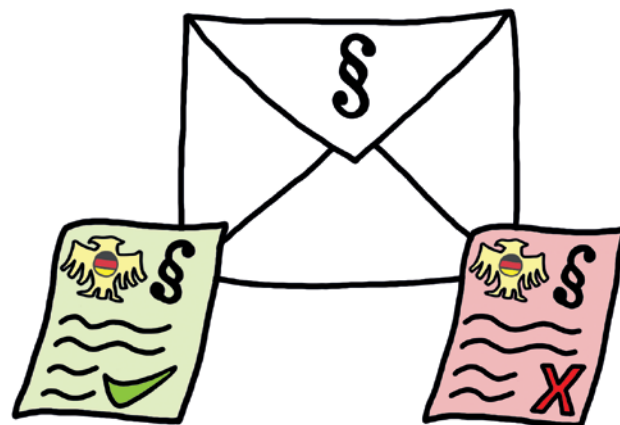
Positiva → p. 35

- > Reconocimiento del derecho de asilo
- > Reconocimiento del estatuto de refugiado
- > Concesión de protección subsidiaria
- > Determinación de una prohibición de Expulsión

Negativa → p. 42

- > Rechazo simple (infundado)
- > Rechazo (manifiestamente infundado)
- > Rechazo (no admisible)

Explicamos exactamente qué significa cada decisión en las páginas siguientes.



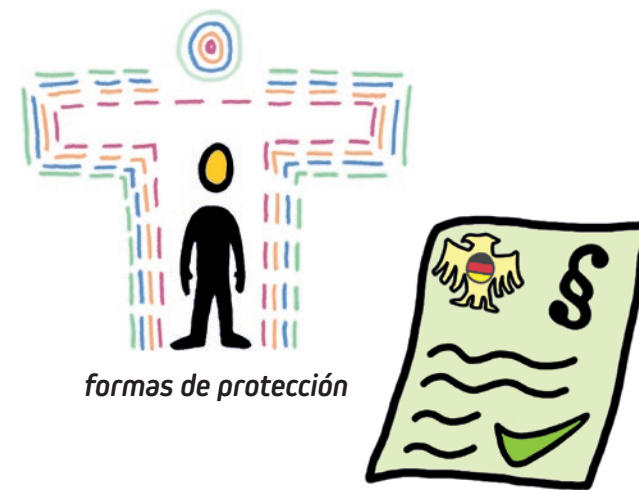
Decisión del BAMF

5.2 | Decisión positiva (formas de protección)

Existen cuatro posibles decisiones positivas del BAMF:

- > Reconocimiento del derecho de asilo → p. 37
- > Reconocimiento del estatuto de refugiado (protección de los refugiados) → p. 38
- > Concesión de protección subsidiaria → p. 40
- > Determinación de la prohibición de expulsión → p. 41

Estas cuatro decisiones positivas se denominan formas de protección. Se llaman formas de protección porque te permiten permanecer en Alemania por el momento y recibir protección aquí. No todas las cuatro formas de protección son iguales, porque son relacionadas con derechos diferentes. Pero con cada forma de protección recibirás un permiso de residencia temporal (para fines específicos) de la oficina de inmigración → p. 36. con lo que estás seguro/a en Alemania.



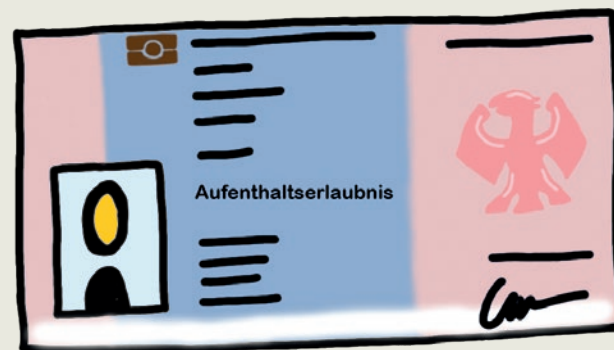
formas de protección

Decisión positiva

Permiso de residencia (Aufenthaltserlaubnis)

Un permiso de residencia (Aufenthaltserlaubnis) es una autorización para vivir en Alemania como extranjero/a durante un determinado periodo de tiempo. Lo recibirás, por ejemplo, si obtienes una resolución positiva en el procedimiento de asilo o si solicitas otro título de residencia → p. 50.

El **permiso de residencia** (Aufenthaltserlaubnis) puede prorrogarse. La prórroga se solicita en la oficina de extranjería.

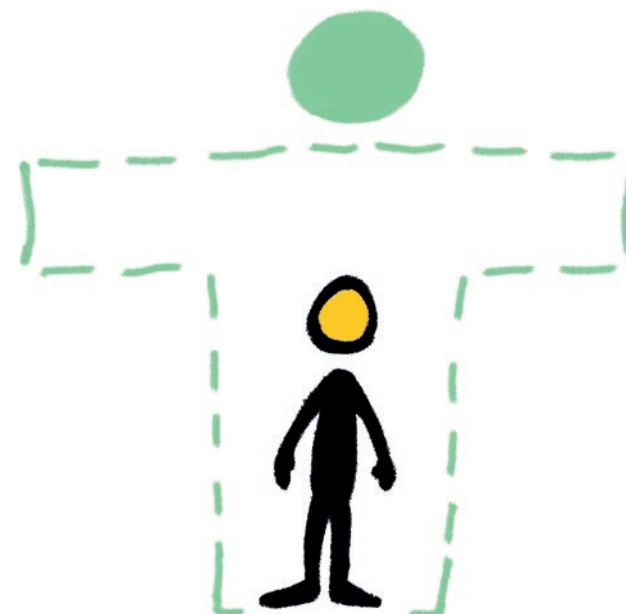


Permiso de residencia

Derecho de asilo (artículo 16 a de la Constitución alemana)

Si eres perseguido por el Estado en tu país de origen (por ejemplo, por el gobierno o el ejército) se te puede dar derecho de asilo en Alemania.

No se te concederá asilo si has entrado en Alemania a través de un país de la Unión Europea o Suiza o Noruega. Sólo se concede asilo a unas pocas personas porque la mayoría tiene que huir a Alemania a través de otros países.



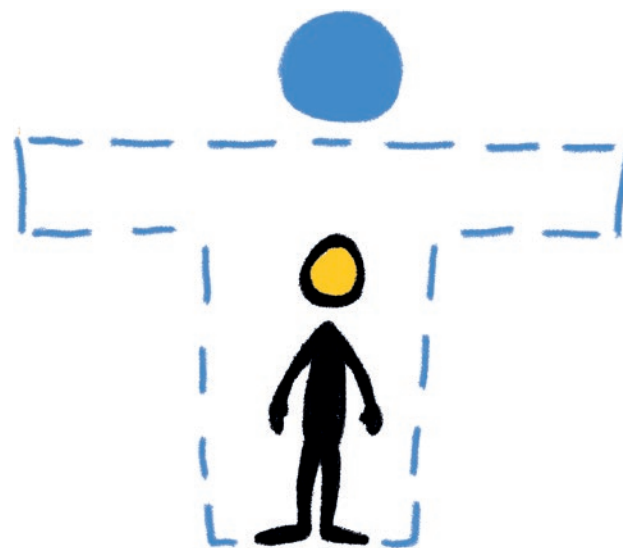
Derecho de asilo

Protección de los refugiados (artículo 3 de la Ley de Asilo)

Si eres perseguido en tu país de origen por determinadas características o tienes miedo de ser perseguido o amenazado, se te puede conceder protección como refugiado. No importa si eres amenazado por personas que pertenecen al gobierno o por otros grupos/personas en tu país de origen. Algunos de los motivos determinados pueden ser, por ejemplo:

- > tu religión
- > tu nacionalidad
- > tu sexo
- > tu origen
- > tu opinión política
- > tu orientación sexual o
- > si te han forzado a combatir o te podrían forzar a combatir (por ejemplo, en el ejército).

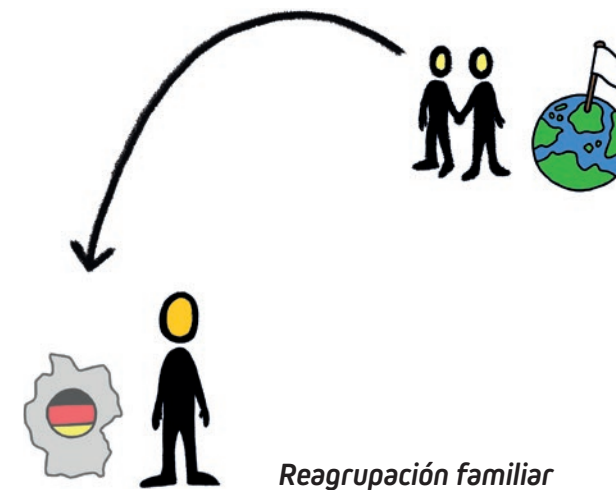
Sólo recibirás protección como refugiado si no tienes posibilidad de obtener protección en tu país de origen.



Protección de refugiado

Protección de refugiados/autorización de asilo: tus derechos

- > Puedes permanecer en Alemania durante 3 años y obtener una prórroga de tu Permiso de residencia después de los 3 años.
- > Después de 3 años puedes obtener un Permiso de residencia permanente → p. 59.
- > Tienes derecho a traer a tus padres a Alemania.



Reagrupación familiar

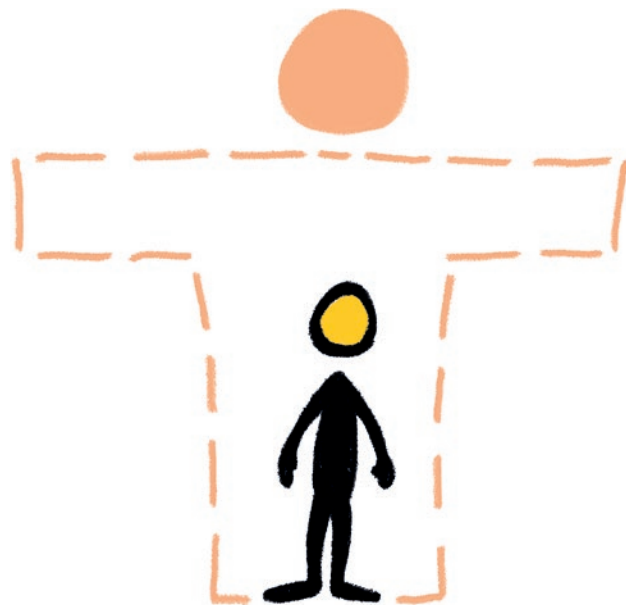
Protección subsidiaria (artículo 4 de la Ley de Asilo)

Puedes recibir protección subsidiaria si en tu país de origen existe un peligro especial para ti, por ejemplo:

- > Tortura
- > Guerra
- > pena de muerte
- > otros castigos, violencia o amenazas por parte del Estado u otras personas.

Protección subsidiaria: tus derechos

- > Puedes permanecer en Alemania durante 1 año y al cabo de un año, se te puede prorrogar el permiso de residencia (Aufenthaltserlaubnis) por otros dos años.
- > Después de 5 años puedes obtener permiso de residencia permanente (Niederlassungserlaubnis) → p. 59.
- > Sólo en casos especiales tus padres pueden reunirse contigo en Alemania.



Protección subsidiaria

Determinación de una prohibición de expulsión

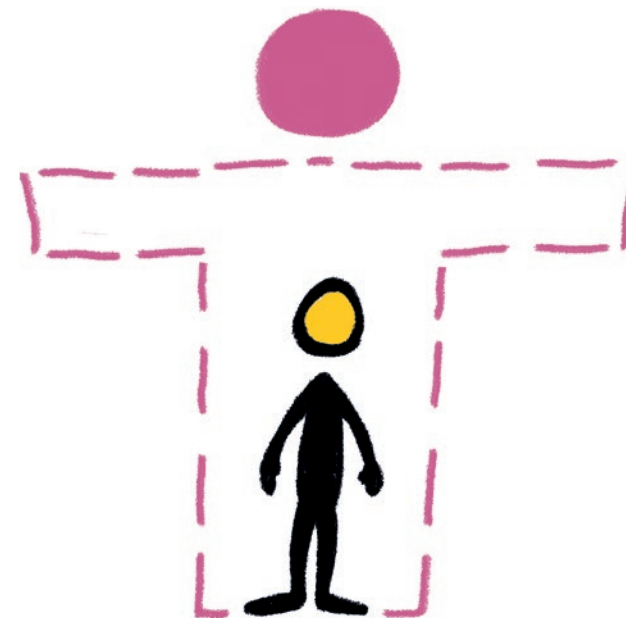
(artículo 60 (5) y (7) de la Ley de Residencia)

Si existe otro peligro para ti, tu vida y tu libertad, puedes obtener una prohibición de expulsión. Este puede ser el caso, por ejemplo, si:

- > estás muy enfermo (física o mentalmente) y la enfermedad no puede ser tratada en tu país de origen.
- > eres menor de edad y no puedes sobrevivir por ti mismo en tu país de origen o
- > corres un peligro especial.

Prohibición de expulsión: tus derechos

- > Puedes permanecer en Alemania y recibir un permiso de residencia (Aufenthaltserlaubnis) de 1 año. Esta forma de protección puede prorrogarse.
- > Después de 5 años puedes obtener un permiso de establecimiento → p. 59.



Prohibiciones de expulsión

5.3 | Decisiones negativas (notificaciones de rechazo)

Las decisiones negativas se denominan “rechazo”.

El BAMF puede emitir tres tipos diferentes de rechazo:

1. Rechazo simple por infundado
2. Rechazo por manifiestamente infundado
3. Rechazo por inadmisibile

! Si recibes un rechazo, llévalo a tu cuidador/a o a tu tutor/a inmediatamente! ¡Puedes emprender acciones legales contra cualquier forma de rechazo, pero no dispones del mismo tiempo para cada una de ellos!



Solicitud de asilo rechazada

Motivos para un rechazo

1. 1. Recibirás un rechazo simple por infundado, por ejemplo, si:
 - > el BAMF no cree que necesites protección frente a la persecución en tu país de origen.
2. Recibirás un rechazo por manifiestamente infundado por ejemplo, si:
 - > el BAMF no cree que necesites protección frente a persecución en tu país de origen,
 - > el BAMF no cree tu historia que has contado en la entrevista
 - > el BAMF cree que has mentido sobre tu identidad (nombre, edad, origen) (por ejemplo presentando documentos falsos),
3. Recibirás un rechazo por inadmisibilidad por ejemplo, si:
 - > tu solicitud de asilo ha sido resuelta en otro país de la UE.



Tu solicitud de asilo ha sido rechazada. ¿Qué puedes hacer?

- > Habla inmediatamente con tu tutor/a o tu cuidador/a sobre tus próximos pasos.
- > Dirigíos juntos a un centro de asesoramiento → p. 64
- > Con la ayuda de tu cuidador/a o tu tutor/a, busca un abogado/una abogada y asesórate sobre las opciones que tienes y si esta persona puede apoyarte en el proceso judicial.



Demanda



Centro de Asesoramiento



Abogado/a

El procedimiento judicial

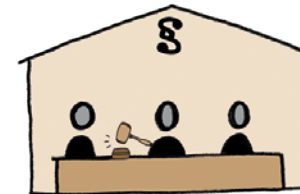
Tienes dos semanas* para presentar una demanda ante el tribunal junto con tu tutor. En la queja se indica que no estás de acuerdo con la decisión del BAMF y que deseas que sea revisada por el tribunal. También puedes pedir asesoramiento jurídico a un abogado/una abogada que te apoye y te represente ante el tribunal.

- ! Si emprendes acciones legales contra una denegación simple, conservarás tu permiso de residencia temporal (Aufenthaltsgestattung) durante el procedimiento legal (hasta que el tribunal tome una decisión) → p. 23. Esto significa que estás a salvo de la expulsión durante ese tiempo.

* Si tu rechazo es inadmisibile o evidentemente infundado, sólo dispondrás de una semana para reclamar. Asegúrate de hablar con tu tutor/a o tu cuidador/a.



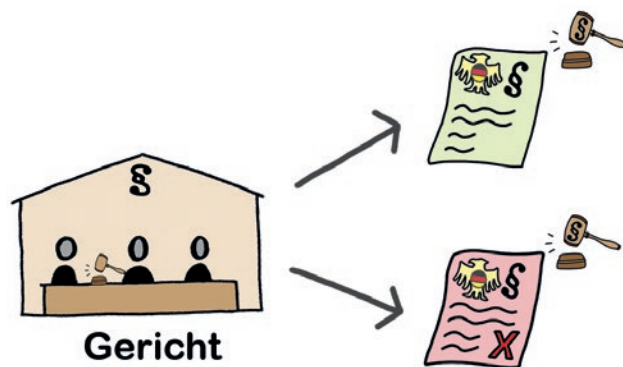
Klage



Gericht

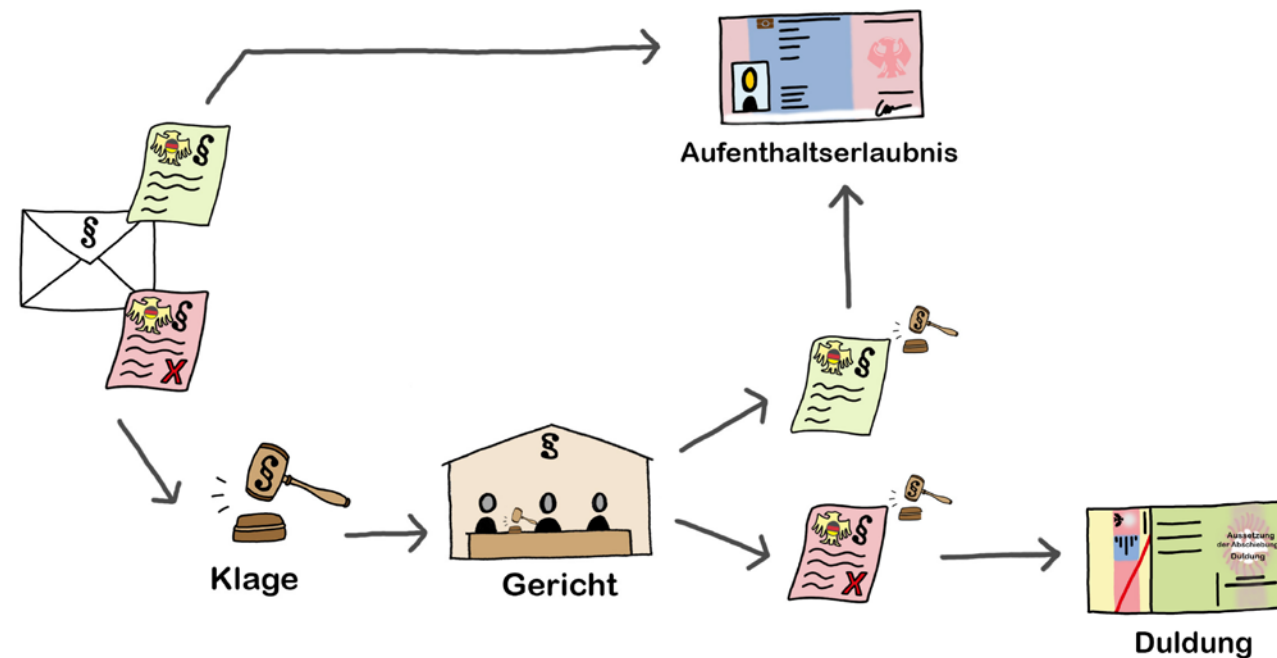
El procedimiento judicial

En caso de denegación simple, dispones de 30 días, para redactar los fundamentos de la demanda junto con tu tutor/a legal. Si tienes abogado/abogada, él/ella redactará los fundamentos de la demanda por tí. Con los fundamentos de la demanda explicaréis por qué la decisión de la BAMF es errónea y por qué tienes derecho a una forma de protección → p. 35 (“**Decisión positiva**”). Después de que haya pasado algún tiempo se te comunicará la fecha de la vista ante el tribunal (vista oral) y poco después la decisión.



Si obtienes una decisión positiva → p. 35 tienes derecho a un permiso de residencia (Aufenthaltserlaubnis). Si recibes una resolución negativa → p. 42, comprueba qué otras vías tienes para obtener el derecho de estancia → p. 50 en Alemania.

El procedimiento judicial



5.4 | Apoyo en el procedimiento de asilo

Cuestiones jurídicas

Si tienes preguntas sobre tus derechos en el procedimiento de asilo o has recibido una denegación deberías acudir a un centro de asesoramiento que esté versado en la materia. El centro de asesoramiento y también tu tutor/a pueden aconsejarte y apoyarte y, por ejemplo, también ayudarte a encontrar un abogado/una abogada.



Centro de asesoramiento

5.4 | Apoyo en el procedimiento de asilo

Pago

Un abogado cuesta dinero. Por ello, las personas con poco dinero pueden solicitar asistencia jurídica al tribunal. De este modo se pagará al abogado al final del procedimiento judicial. Por desgracia no es posible para todos. Por lo tanto, deberías hablar con tu abogado desde el principio sobre cómo puedes pagarle. A menudo es posible pagarle una pequeña cantidad cada mes.

Pero también hay otras opciones:

- > Pregunta en la oficina de asistencia a la juventud si pueden ayudarte con el pago.
- > Consigue un certificado de asesoramiento en el Tribunal local. Con éste certificado puedes obtener asesoramiento gratuito de un abogado. ¡Lleva a la consulta el certificado de asistencia al asesoramiento!

- > Pregunta en un centro de asesoramiento si hay otras posibilidades en tu zona para ayudarte a pagar a tu abogado.

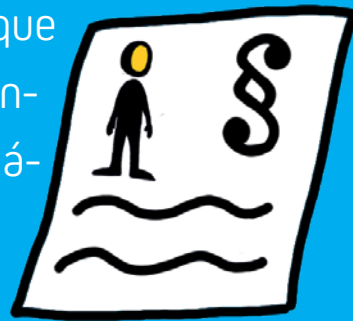


Abogado/a

6 | Otras vías para obtener el derecho de estancia

Si no has solicitado asilo o has recibido una resolución negativa en el procedimiento de asilo, existen otras vías para permanecer en Alemania. En las páginas siguientes explicamos algunas opciones.

Pero: aquí solo explicamos los puntos más importantes. A menudo hay más requisitos que tienes que cumplir. Puedes acudir a un centro de asesoramiento junto con tu tutor/a. Allí podréis informaros, cuáles de las siguientes opciones son posibles para ti.



6.1 | Pasaporte e identidad

En Alemania, todas las personas deben acreditar su identidad con su pasaporte u otros documentos (“pruebas de identidad”). Una prueba de identidad es, por ejemplo, un documento de identidad o un certificado de nacimiento. Si no tienes ningún documento en Alemania, debes encargarte de conseguir alguno. Esto se llama obligación de cooperar. A veces es muy difícil (“impracticable”) o imposible conseguir un pasaporte u otra prueba de identidad. Entonces es importante explicar a la autoridad de extranjería por qué no te es posible (“dificultad excesiva”).

Un pasaporte o prueba de identidad es una condición importante para obtener un permiso de resi-

dencia (Aufenthaltserlaubnis). Sólo hay excepciones si has intentado por todos los medios obtener estos documentos.

! Importante: Si no te es posible (“impracticable”) obtener un pasaporte - por ejemplo, porque la embajada no expide pasaportes - debes demostrar que has hecho todo lo posible para aclarar tu identidad

Por tanto, anote siempre exactamente cuáles son los pasos que has hecho para obtener los documentos. Así podrás mostrárselos a la autoridad de inmigración para que vean que te tomas en serio tus obligaciones.

6.2 | Estancia tolerada para fines de una formación

La Estancia tolerada para fines de una formación (artículo 60c)

A partir de 2024: El “permiso de residencia de formación” (artículo 16g de la Ley de Residencia)

Puedes permanecer en Alemania si ...

... completas un aprendizaje de dos años (o más) y luego encuentras un trabajo. Mientras realizas tu formación puedes obtener de la autoridad de inmigración una Estancia tolerada para fines de una formación*. Con la Estancia tolerada (Duldung) para fines de una formación estás a salvo de la expulsión mientras dure tu formación.

Si no te gusta la formación puedes interrumpirla una vez y empezar una nueva formación*. Dispones entonces de 6 meses para encontrar un nuevo lugar de formación.

Después de tu formación, tienes otros 6 meses para encontrar un empleo en tu profesión formada. Entonces puedes obtener un permiso de residencia (Aufenthaltserlaubnis) para 2 años.

! Importante: Hay ciertos plazos dentro de los cuales debes intentar aclarar tu identidad. Si no te ocupas de esto es posible que no obtengas la Estancia tolerada para formación (Ausbildungsduldung). Encontrarás más información sobre el tema de la aclaración de la identidad en la → p. 51.

* Aviso: A partir de marzo de 2024, es posible que recibas un permiso de residencia (**Aufenthaltserlaubnis**) → p. 36 para tu formación en lugar de un permiso de estancia tolerada.

6.3 | Derecho de estancia para jóvenes bien integrados

(§ 25a Aufenthaltsgesetz)

Puedes solicitar un “Derecho de estancia para jóvenes y adolescentes bien integrados” ante la Autoridad de Inmigración si ...

- ... llevas tres años viviendo en Alemania y
- ... has tenido un permiso de estancia tolerada (Duldung) durante el último año o una residencia según el Derecho de residencia de nueva oportunidad → p. 56.
- ... tienes entre 14 y 26 años
- ... has estado escolarizado desde hace tres años, has terminado el ciclo escolar, estás haciendo un aprendizaje o estás estudiando.
- ... tienes pasaporte u otro documento de Identidad → p. 51.

La solicitud debe presentarse antes de que cumplas 27 años. La autoridad de extranjería examinará tu solicitud y decidirá si se te concede el permiso de residencia (Aufenthaltserlaubnis) y si puedes permanecer en Alemania.



Derecho de estancia para jóvenes y adolescentes bien integrados

6.4 | Derecho de estancia para personas bien integradas

(art. 25b Ley de Residencia)

Puedes solicitar el “Permiso de residencia por una integración sostenible” ante la autoridad de inmigración si ...

- ... estás viviendo desde hace seis años en Alemania, con una Estancia tolerada (Duldung) o con un permiso de residencia temporal (para fines específicos) (Aufenthaltsgestattung) o un permiso de residencia (Aufenthaltserlaubnis)
- ... o desde hace cuatro años, si vives juntos con tu familia o tu/s hijo/s
- ... ganas principalmente tu propio dinero o es muy probable que pronto ganes tu propio dinero (pronóstico positivo)
- ... hablas alemán (A2)

... tienes pasaporte u otro documento de Identidad (→ p. 51)

La autoridad de extranjería comprobará tu solicitud y decide si se te concede un permiso de residencia (Aufenthaltserlaubnis).



Derecho de estancia para personas bien integradas

6.5 | Derecho de residencia por razones humanitarias

(artículo 25 (5) de la Ley de Residencia)

Puedes solicitar un “derecho de residencia por razones humanitarias” ante la autoridad de inmigración si ...

- ... actualmente y durante al menos 18 meses tienes una estancia tolerada (Duldung), pero tu salida del país no es posible por determinadas razones* y estas razones de imposibilidad no son culpa tuya.
- ... estas razones no cambiarán en un futuro próximo
- ... ganas principalmente tu propio dinero o lo ganarás en el futuro
- ... sabes hablar alemán (A2)

* Ejemplos de estos motivos son

- > eres menor de edad
- > enfermedad
- > tienes familia en Alemania
- > llevas muchos años en Alemania y, por tanto, estás “arraigado” aquí
- > el transporte a tu país de origen no es posible no tienes pasaporte y no puedes obtenerlo

Si no estás seguro, puedes pedir consejo en un centro de asesoramiento sobre si este derecho de permanencia es adecuado para ti.

6.6 | Derecho de residencia de nueva oportunidad

(art. 104c de la Ley de Residencia)

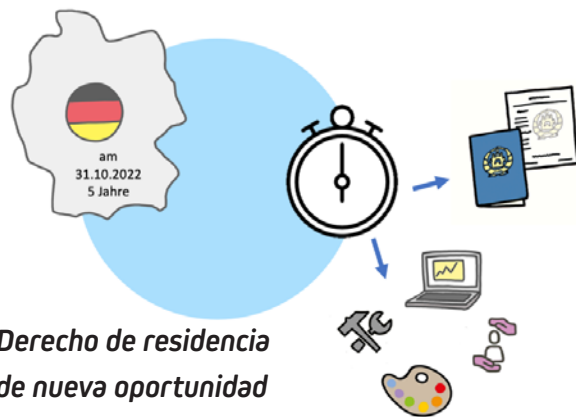
Las personas que llevan tiempo viviendo en Alemania pueden solicitar a la Oficina de Extranjería este derecho de residencia por un periodo de 18 meses. Esto debería darles la oportunidad de cumplir todos los requisitos para obtener un derecho de residencia permanente.

Puedes presentar la solicitud de “Derecho de residencia de nueva oportunidad” ante la autoridad de extranjería si llevas 5 años viviendo en Alemania a 31/10/2022 (esto incluye también los periodos con una “Estancia tolerada (Duldung) para personas con una identidad no resuelta”).

Con un permiso de residencia de nueva oportunidad puedes hacer una formación o trabajar y ganar tu propio dinero. Incluso si vienes de un “país de origen seguro”* ¡y antes tenías prohibido trabajar!

! Importante: Este permiso de residencia (Aufenthaltserlaubnis) sólo se obtiene una vez. No se puede prorrogar. Durante este tiempo deberías intentar cumplir todos los requisitos de otros derechos de residencia (como → p. 53, § 25a o → p. 54, § 25b)!

* Los países de origen seguros son actualmente: Albania, Bosnia y Herzegovina, Ghana, Kosovo, Macedonia (Antigua República de Yugoslavia), Montenegro, Senegal, Serbia y los países de la UE y, a partir del 01.01.2024, Georgia y la República de Moldavia..



Derecho de residencia de nueva oportunidad

6.7 | El procedimiento por dificultades excepcionales

(artículo 23a de la Ley de Residencia)

Si has intentado todas las opciones legales para obtener un derecho de permanencia, pero todas las solicitudes han sido rechazadas, existe una última posibilidad. Puedes quedarte en Alemania si hay razones muy especiales e importantes que hablen en contra de tu salida

Esta “solicitud” (oficialmente se llama “Eingabe”) debe presentarse ante la Härtefallkommission (Comisión para casos de dificultades excep-

cionales). Esta Comisión es un grupo de varias personas que leen y discuten las solicitudes por dificultades excepcionales. Lo hace por encargo del Gobierno del Estado. Si la Comisión considera que tu solicitud constituye un caso de dificultades excepcionales, pedirá al gobierno del Estado que te conceda un permiso de residencia (**Aufenthaltserlaubnis**). Esto te permitirá permanecer en Alemania



Comisión para casos de dificultades excepcionales



Comisión para casos de dificultades excepcionales

6.7 | El procedimiento por dificultades excepcionales

(artículo 23a de la Ley de Residencia)

Puedes presentar una “solicitud” a la Comisión para casos de dificultades excepcionales si ...

- ... llevas varios años viviendo en Alemania,
- ... estás bien integrado (por ejemplo: vas a una escuela o estás haciendo un aprendizaje, tienes amigos, participas en un club),
- ... no te queda otra opción para quedarte en Alemania.

En esta “solicitud” explicas qué te une a Alemania y por qué quieres quedarte aquí. Las razones por las que dejaste tu país de origen ya no son importantes aquí. Tu cuidador/a, tu tutor/a, tus amigos y, familiares tu colegio, tu club deportivo y tu centro de formación pueden ayudarte con esta

“solicitud”. Pueden escribir cartas explicando por qué es importante que te quedes en Alemania.



Caso de dificultades excepcionales

6.8 | El permiso de residencia permanente (Niederlassungserlaubnis)

(art. 9 de la Ley de Residencia)

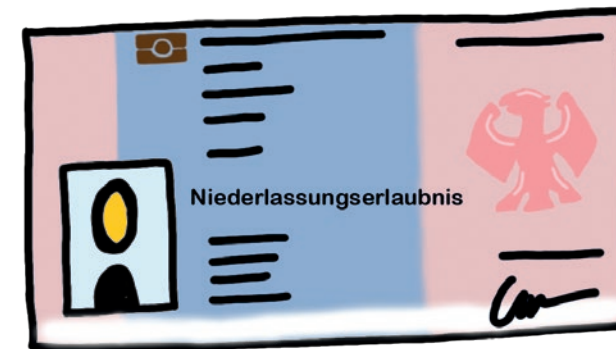
Si llevas 5 años viviendo en Alemania con un permiso de residencia (Aufenthaltserlaubnis) puedes solicitar un permiso de residencia permanente (Niederlassungserlaubnis).

! Importante: El permiso de residencia permanente (Niederlassungserlaubnis) es un título de residencia por tiempo indefinido! Esto significa que puedes quedarte en Alemania mucho tiempo o incluso para siempre. El título se prorroga una y otra vez si cumples los requisitos para ello.

El permiso de residencia permanente (Niederlassungserlaubnis) tiene regulaciones especiales para los jóvenes que han llegado a Alemania siendo menores de edad. Habla con un centro de

asesoramiento para comprobar si te corresponde alguna de estas normas.

Si te han concedido asilo en el procedimiento de asilo → p. 37 o si se te ha reconocido la condición de refugiado → p. 38 (“protección de refugiados”), puedes solicitar un permiso de residencia permanente (Niederlassungserlaubnis) después de 3 años. ¡El tiempo cuenta desde la solicitud de asilo!



Permiso de residencia permanente (Niederlassungserlaubnis)

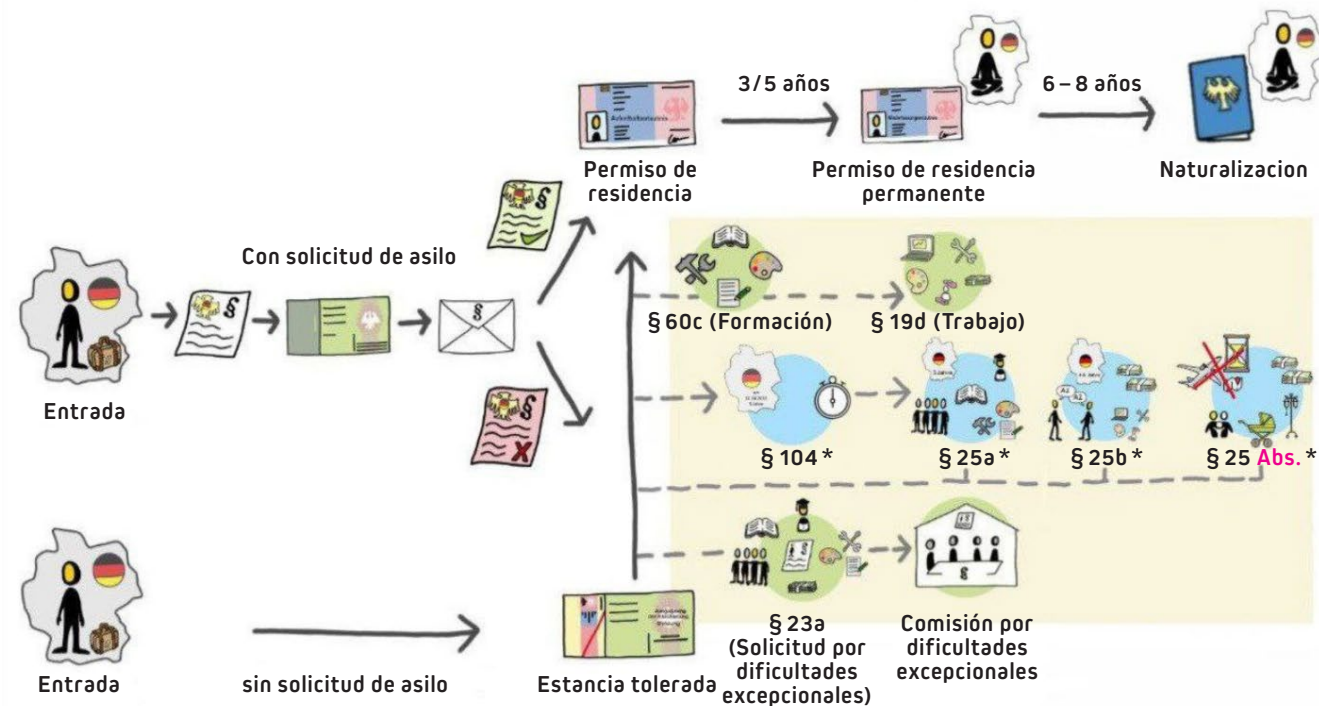
6.9 | Naturalización (Einbürgerung) (artículo 10 de la Ley de Ciudadanía)

Puedes naturalizarte y recibir un pasaporte alemán y, por tanto, vivir en Alemania para siempre, si ...

! Importante: Si has obtenido asilo → p. 37 o la protección de refugiado → p. 38 puedes obtener un pasaporte alemán en sólo 6 años.

- ... llevas 8 años viviendo en Alemania
- ... o después de 7 años, si tienes un certificado de idioma B1
- ... o después de 6 años, si tienes un certificado de idioma B2
- ... tienes un permiso de residencia (Aufenthalts-erlaubnis) en el momento de la solicitud.
→ p. 36
- ... ganas tu propio dinero
- ... no has cometido delitos graves y
- ... se ha aclarado tu identidad → p. 51

6.10 | Otras vías para obtener el derecho de estancia – Resumen



* § 104c: Derecho de residencia de nueva oportunidad, § 25a: Derecho estancia para jóvenes bien integrados, § 25b: Derecho de estancia para personas bien integradas, § 25 párrafo 5: Derecho de estancia por razones humanitarias

7 | 18 años – ¿y ahora qué?

Muchos de tus derechos cambian a partir de los 18 años. Eres mayor de edad en Alemania. Pueden cambiar los siguientes aspectos:

- > Ya no tienes tutor/a.
- > Puede que la atención prestada por el organismo de asistencia a la juventud termine y ya no puedes vivir en un centro de asistencia a la juventud.
- > Otras autoridades son responsables de ti (por ejemplo, la oficina de asistencia social o la oficina de empleo).



7 | 18 años – ¿y ahora qué?

Si estás a punto de cumplir 18 años o si ya eres mayor de edad y necesitas todavía la ayuda de la Oficina de Asistencia a la Juventud deberías hablarlo con tu cuidador/a y tu tutor/a al respecto. Juntos podéis presentar a la Oficina de Asistencia a la Juventud una solicitud de "ayuda para jóvenes adultos"*. Tienes derecho a recibir de la Oficina de Asistencia a la Juventud ayuda con tus preguntas y tareas cuando lo necesites, aunque tengas más de 18 años.



Oficina de Protección de Menore

* § 41 SGBVIII



Centro de Asesoramiento



jJvenes adultos

A partir de ahora, en el procedimiento de asilo se te considerará como adulto. Por eso, también cambiarán muchas cosas para ti desde el punto de vista legal. Lo mejor es que te informes de todos los cambios que te esperan unos meses antes de cumplir los 18 años. Así estarás bien preparado.

Asesoramiento en Baja Sajonia

En Baja Sajonia hay muchos centros de asesoramiento. En el Consejo de Refugiados de Baja Sajonia podemos ayudarte con preguntas sobre el procedimiento de asilo, la asistencia social para jóvenes u otras cuestiones importantes sobre tu estancia en Alemania. También podemos ayudarte a encontrar un centro de asesoramiento en tu zona.

Así es como puedes ponerte en contacto con nosotros:

por teléfono: 0511 98246030

por correo electrónico: nds@nds-fluerat.org

Página web

nds-fluerat.org

Página web

kennedeinerechte.org



Flüchtlingsrat Niedersachsen e.V.

Röpkestraße 12 | 30173 Hannover



Centros de asesoramiento en Alemania

En Alemania existen varias organizaciones no gubernamentales de derechos humanos que defienden los derechos de los refugiados. Allí puedes obtener asesoramiento, información, ayuda jurídica y apoyo para orientarte. Algunas de ellas son:

Landesflüchtlingsräte (Consejos estatales de refugiados)

Hay consejos estatales de refugiados en todos los estados federados y en muchas grandes ciudades. Si no vives en Baja Sajonia, puedes contactar con el consejo de refugiados de tu estado federado en la siguiente dirección fluechtlingsrat.de

Die Landesflüchtlingsräte

www.fluechtlingsraete.de

Bundesfachverband unbegleitete minderjährige Flüchtlinge e.V. (BumF e.V.) (Asociación federal menores no acompañados Refugiados) La BumF e.V. defiende los derechos y la protección de menores refugiados no acompañados en Alemania. b-umf.de, kommgutten.info



Pro Asyl e.V.

Pro Asyl está comprometida en la defensa de los derechos y la protección de los refugiados en Alemania y Europa. proasyl.de

PRO ASYL
DER EINZELFALL ZÄHLT.

Pie de imprenta

Este folleto fue producido en 2017 como parte de un proyecto de cooperación entre la Facultad de Trabajo Social y Salud de HAWK Hildesheim y el Flüchtlingsrat Niedersachsen e.V. El folleto fue producido bajo la dirección de la Dra. Hannah von Grönheim y Dörthe Hinz por los estudiantes de la licenciatura en Trabajo Social Nils Camp, Elvira Dänziger, Felix Hanke, Solin Isamaddin Hussein, Asrin Isamaddin Hussein, Ciden Kanli, Norman Kohlmeyer, Bezhan Saghar, Carolin Sandhorst y Anne Stoffels. En el marco del proyecto "Durchblick" del Consejo de Refugiados de Baja Sajonia, el folleto fue revisado y finalizado en cuanto a contenido y gráficos. El actual folleto se creó en el marco del proyecto "Conoce tus derechos" del Consejo de Refugiados de Baja Sajonia".



Publicado por

Flüchtlingsrat Niedersachsen e.V.
Projekt "Kenne deine Rechte"
Röpkestraße 12 | 30173 Hannover

E-Mail: nds@nds-fluerat.org
nds-fluerat.org

Autores

Dörthe Hinz
Gerlinde Becker
Hannah von Grönheim
Anna-Maria-Muhi

Versión

Oktober 2023

Edición

Eleonore von Oertzen

Colaboración

Julia Würth
Mohamad Azim Abraham
Bulat Bisaev
Franziska Schmidt (BumF e.V.)

Ilustración

julia-diedrich.com

Concepto y diseño

steffenfreitag.com

¡Agradecemos a todos los participantes
su su colaboración y apoyo!

**KENNE
DEINE
RECHTE**

Realisiert mit finanzieller Unterstützung durch

